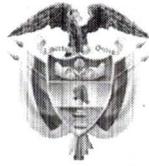


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 27 OCT 2020

REF.- RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN O NULIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y
OCULTAMIENTO DE BIENES
No. 11001-31-10-022-2019-00967-00

Téngase en cuenta que la parte actora envió citatorio al demandado Jaime Felipe Silva Ramírez sin que se allegara la certificación de su entrega expedida por la empresa de correos.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, deberá proceder a llevar a cabo la notificación al extremo pasivo dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>86</u> de fecha <u>28 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario